



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

RESOLUCIÓN No. 149/2008

POR CUANTO : De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas, adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.

POR CUANTO : El Apartado Segundo del Acuerdo No. 3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros establece que la Oficina Nacional de Estadísticas es la entidad creada para proponer, organizar y ejecutar, según corresponda, la aplicación de la política estatal en materia de estadística.

POR CUANTO : Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadísticas mediante el propio Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el integrar el trabajo estadístico estatal del país en un sistema eficiente, a saber, el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC).

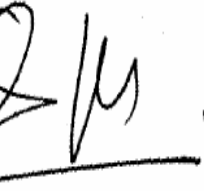
POR CUANTO : Mediante la Resolución No.138 de fecha 19 de noviembre de 2007 del Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas se aprobó el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) que estará vigente durante los años 2008 y 2009.

POR CUANTO : Se requiere conocer la cantidad de incidentes ocurridos cuando se hayan producido interrupciones del proceso de trabajo o de servicio donde haya ocurrido una lesión a un trabajador cuya incapacidad temporal sufrida sea de menos de un día o turno de trabajo, lo cual forma parte de las estadísticas de accidentalidad comprendidas dentro de la seguridad social.

POR CUANTO : Tomando en consideración lo expresado en el Apartado anterior, la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadísticas ha solicitado el que resuelve la inclusión del indicador **Cantidad de incidentes** en el modelo **5201-04 "Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social"**, con una captación **trimestral**.

- POR CUANTO : La solicitud efectuada por la Dirección de Estadísticas del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social conlleva a la cancelación del modelo **5201-04 "Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social"** y en su lugar establecer el modelo **5201-05 "Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social"**, donde aparecerá incluido el indicador solicitado.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación, se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 2382 de fecha 25 de agosto del 2005 del Ministro de Economía y Planificación, se designó al que resuelve Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

R E S U E L V O

- PRIMERO : Aprobar la cancelación del modelo **5201-04 "Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social"** y en su lugar establecer el modelo **5201-05 "Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social"**, de periodicidad **trimestral** y fecha de captación **día 15 después de concluido el trimestre**. El facsímil y las instrucciones metodológicas se emiten en documento aparte a la presente Resolución.
- 
- SEGUNDO : La modificación aprobada en el documento anterior comenzará a regir con la información del **III trimestre de 2008**, cuya captación se efectuará el **15 de octubre de 2008**.
- TERCERO : Modificar la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007, dictada por el que resuelve, en lo que por la presente Resolución se dispone.
- CUARTO : Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con las adecuaciones necesarias al Manual de Instrucciones Metodológicas de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

- QUINTO : Responsabilizar a la Dirección de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadísticas con el asesoramiento metodológico, tanto a la red estadística como a los centros informantes, en cuanto a lo que la inclusión del indicador "**Cantidad de incidentes**" se refiere.
- SEXTO : Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con la publicación y distribución de la presente Resolución y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.
- SÉPTIMO : Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Jefes de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Territoriales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda. Archívese el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

DADA en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 17 de julio de 2008.



Oscar Mederos Mesa
Jefe
Oficina Nacional de Estadísticas